

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Puente Genil (Córdoba)

CERTIFICA.- El Sr. Alcalde Presidente, con fecha 24/04/2022, dictó el siguiente Decreto

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 del pasado mes de febrero, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UA-8 del PGOU de Puente Genil, aperturándose un plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOP y Tablón de Edictos Electrónico, para el examen y presentación de alegaciones en su caso.

Habiéndose certificado por la Sra. Secretaria General Accidental, con fecha 22/04/2022, que no se han presentado alegaciones, esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, tiene a bien dictar el siguiente

DECRETO

1. Queda aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la UA-8 del PGOU de Puente Genil, al no haberse presentado alegaciones en el trámite de aprobación inicial.
2. Que se proceder a su publicación en el BOP con expresión de recursos.
3. Dar traslado al Registro de la Propiedad, para la correspondiente inscripción, del proyecto de reparcelación de la UA-8 del PGOU de Puente Genil, acompañado de la certificación acreditativa de tal extremo y que el acto es firme en vía administrativa.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer de nuevo recurso de reposición; sólo podrá interponer el interesado recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1, 2, 3, 4 ó 5 de Córdoba, o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, de conformidad con la distribución de competencias de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en la fecha abajo indicada.

Firmado electrónicamente,

ÁREA DE URBANISMO

C/ Postigos, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
TELFS. 957 60 61 06 — 957 60 13 62 FAX: 957 60 91 92
CORREO: obras@aytopuentegenil.es

Código seguro de verificación (CSV):

3BE2 BEA5 9F14 B5DE 5CC6



3BE2BEA59F14B5DE5CC6

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 27/4/2022

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 27/4/2022